

**AGENCIA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
OFICIO: AMEQ/UT-E/113/2024**

ASUNTO: Respuesta a solicitud folio 221577124000090
Santiago de Querétaro, Qro., a 23 de septiembre de 2024.

**IÑAKI LASA GUTIÉRREZ
P R E S E N T E**

Por este medio, en atención a la presentación de su solicitud a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y turnada a esta Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, con fecha oficial de recepción el día 26 (veintiséis) de agosto de la presente anualidad, y la cual obra en el expediente respectivo, dado que se advirtió que la misma constituía una solicitud de información, en términos de los artículos 116 y 117 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, al cual le fuera asignando el número de folio **221577124000090**, y que a la letra solicitó lo siguiente:

"...Deseo saber las concesiones otorgadas en el Estado para transporte público, así como el número de unidades de cada concesión..."

Para el tema que nos ocupa es importante acotar que con fundamento en los artículos 30, 31 y 32 de la Ley de la Agencia de Movilidad y Modalidades de Transporte Público para el Estado de Querétaro, que especifica que el servicio de transporte se clasifica en Servicio de transporte público, servicio de transporte especializado y servicio de transporte a demanda, clasificaciones que a su vez se subdividen en modalidades, siendo las del transporte público las siguientes: servicio colectivo, servicio de taxi, servicio mixto, servicio de salvamento y arrastre, servicio de arrastre y servicio de depósito y guarda de vehículos.

Ahora bien, en atención a su solicitud y al consultar el Registro Público del Transporte, que es el sistema tecnológico a través del cual se integra y administra la información de los datos de identificación de los concesionarios de esta Agencia, se informa lo siguiente:

Modalidad	No. de Concesiones
Colectivo	2530
Arrastre y salvamento	134
Taxi Mixto	286
Taxi	6978
Depósito y Guarda	21
Total	9949

De igual forma es importante acotar que el número de vehículos asignados a cada concesión es 1 (uno).

Por lo anteriormente expuesto, se tiene dando contestación a su solicitud en tiempo y forma, de conformidad con los artículos 1, 7, 17, 45, 46, 47, 64, 116, 117, 119 y 130 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y artículos 1, 12 fracción II, 21, 22 y 23 fracción IV, 30, 31 y 32 de la Ley de la

Agencia de Movilidad y Modalidades de Transporte Público para el Estado de Querétaro.

Sin otro particular, me despido enviando a Usted un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. PEDRO MANUEL ÁNGELES LUJÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA AGENCIA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PMAL/EMTP/encm